

JULIO 03 DE 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA ADICIONAR RECURSO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Estatuto General de la Institución y.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N°. 675 de noviembre 15 de 2024, la Asamblea Departamental del Valle adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que en el presupuesto de la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Bellas Artes, se contemplan los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social requeridos y articulados para el cabal cumplimiento del plan de Desarrollo "Gestión para el Cambio 2022-2026.

Que el proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA" está debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental con código PI32-102526 e ID-MGA939759, y mediante oficio SADE No. 2025020457 el Departamento Administrativo de Planeación Departamental emitió el concepto favorable a la modificación al presupuesto mediante el trámite de adición por trescientos dieciséis millones trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y un peso mcte (\$316.329.651,00), en la actividad denominada "Ejecutar acciones en el marco de la estrategia de extensión y proyección social con actividades artísticas y culturales" de dicho proyecto.

En mérito de lo expuesto.

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Bellas Artes de la vigencia fiscal 2025; para adicionar recurso por TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$316.329.651,00), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 316.329.651,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 316.329.651,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 316.329.651,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 316.329.651,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL		\$ 316.329.651,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	\$ 316.329.651,00

JULIO 03 DE 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA ADICIONAR RECURSO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo resuelto en el artículo primero efectúese los créditos en el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Bellas Artes de la vigencia fiscal 2025 en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$316.329.651,00), así:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR
2	GASTOS				\$ 316.329.651,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN				\$ 316.329.651,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				\$ 316.329.651,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				\$ 316.329.651,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				\$ 316.329.651,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	EJECUTAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL CON ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	\$ 94.898.896,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES				\$ 221.430.755,00

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de julio de 2025.

  
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
Presidente  
CONSEJO DIRECTIVO

  
ALBA LUCÍA REINA MENESES  
Secretaría  
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Soledad Torres Cardozo – Técnico Administrativo.  
Revisó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry – PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera